

Ambato, 04 de abril de 2022

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN TUNGURAHUA

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";



#### Ambato, 04 de abril de 2022

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan



#### Ambato, 04 de abril de 2022

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)";

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDT-2022-0750-M, 31 de marzo de 2022, la Ing. Victoria Lastenia Echeverría Vera — Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Tungurahua, (E), solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "Servicio de combustibles y Lubricantes Coordinación de Pensiones de Tungurahua"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 436,16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDT-2022-0750-M, 31 de marzo de 2022, la Ing. Victoria Lastenia Echeverría Vera — Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Tungurahua, (E), solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "Servicio de combustibles y Lubricantes Coordinación de Pensiones de Tungurahua"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 436,16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDT-2022-0750-M, el área requirente anexó el informe técnico;



## Ambato, 04 de abril de 2022

**Que,** el Informe Técnico Nro. 003-2022-CPPPRTFRSDT-SP concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la *Ing. Victoria Lastenia Echeverría Vera – Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Tungurahua, (E),* 

#### DISMINUIR.-

NC	NOMBRE DE LA UNIDAD: Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Ricegos del trabajo, Fondos de Reserva y Seguro de Descriptor Tangurahan NES Y AND DE DEFENDED: "AMAZIÓ AND!" NES Y AND DE DEFENDED: "AMAZIÓ AND!																						
	ES Y ANO DE REPORTE: MARZO 2022 ECPA - SUBJUND 27											_						_	_	_			
-	HA: 30003/202	X: 50052522																_			_		
$\vdash$	_	_						_			_	_	_						_				
177	NANUAL DE	L DE CONTRATACIÓN ACTUAL								LAL DE CON	AL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No	CÓDIG DE	Lorenzo	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAI	CANTIDAE	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
	Insertar código di sartida di clasificas del Ministeri meial) de Finanzas clasificas INFOR LNO	(Colocar la denominacón de la partida)	Colocar Eel nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la martida presumuestaria)	(Colocar según comesponda bien, servicio, obra o consultoria)	contratación según corresponda para el objeto de contratación)	clasificados central de	cuatrimente en el que se programó la contratación) (CL	unidad en la que esti tiem es	(Colocur valor que se encuentra en	o contratación de una	(Colocur resultado de multiplica cantidad actual por valor unitario)	partida del clasificado del Ministerio	denominaçõe	Colocar Eel nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al	comesponda bien, servicio, obra o	contratación según	(Colocur número de CPC	gue se efectuará la	(Colocar unidad en la que este tem es medido)	cantidad que se requiere conste en el PAC en	(Colocur el valor de adquisición o contratación de sea unidad )	multiplicar cantidad actual	(Colocar resultado de restar valor total actual menos valor total PAC reformado)
	5305040	Mantenienienie de Sistemas y Equipos Informáticos	DA COORD, PROV. DE PRIST. PEN. RESIG, TRAB. PENS G. TRAB. PENS G. TRAB. PENS G. TRAB. REPVICIO DE MANTENBIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUINO DINORIMI. COORDINACION DE PENSSIONES TUNGURAHUA MANTENBIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PREVENTIVO, CORRECTIVO POLITORIO DE PREVENTIVO, CORRECTIVO PREVENTIVO, CORRECTIVO POLITORIO DE PROMEMATICOS	Servicio		542900318	23	Unidad		1.000	1.000	K 3050401	Mantenimient de Sistemas y Equipos Informáticos	DA COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. DITS J. DISSEMPLEOTUNGURAF SERVICIO DE MANTENMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO NOGRAT. COORDINACION DE PENSIONES TUNGURAHUA MANTENMENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO EQUIPOS NOORMATICOS	Servicio	infirma cumentia	542900318	CI CI	Unidad	ı	563,84	563,84	436, 16
TO	AL DISMINE	CIÓN AL PAC:							•												•		436.10

#### AGREGAR.-

PLAN AN											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No	CÓDIGO DE PARTIDA	30	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	UNITARIO	TOTAL.	30	30	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	REFORMADI	UNITARIO	VALOR FOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
(Número secuencial	Ministerio	fenominacón fe la partida)	Colocur Eel nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida prosupuextaria)	nomesponda bien, servicio, obra o	Colocar el tipo de procedimiento de centratación según corresponda para el objeto de contratación)	davificados central de	(Colocar según el matrimone en el que se programó la contratación) (CI, C2 o C3)	unidad en la que este tem es	(Colocar valor que se mesentra en el PAC Codificado)	valor de adquisición o contratación de uma anidad )	de multiplica cantidad actual por valor	Ministerio Se	(Colocar la fenominacée fe la partida)		servicio, obra o consultoria)	contratación según corresponda pora el	(Colocar número de CPC reformado)	que se efectuará la	Colocur unidad en la que este	en el PAC en	(Colocar el valor de adquisición o contratación de	multiplicar cantidad actual	(Colocar revaltado de samer el valer total actual mas el valer total PAC reformado)
ū	83060101	Combustibles Lubricantes	COORDINACION DE PENSIONES TUNGURAHUA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Servicio	Infera cusetta	612910014	a l	Unidad	1	2.000	2.000		53060101	Combustibles y Labricantes	E04 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FOT S. DESEMPLEOTUNGURAF SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y LUBBECANTES COORDINACION DE PENSIONES TUNGURAHUA COMBUSTIBLES LUBBECANTES	1	lafima cuantia	333100013	1	Unidad	2436,16	2.436,16	436,16
TOTAL I	NCREMEN	TO AL PAC:																					436,16



## Ambato, 04 de abril de 2022

No			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
(Número secuencial)		(Colocar la denominacón de la partida)	contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Valor a ejecutar en el año señalado) 2022	(Valor a ejecutar en el año	(Valor a ejecutar en el año señalado)	ejecutar en el año señalado	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)
1	53060101	Combustibles y Lubricantes	204 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FOT.S.DESEMPLEOTUNGURAH SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COORDINACION DE PENSIONES TUNGURAHUA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Servicio	1.827,12	609,04			2.436,16

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: edisson.aguilar@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

#### Documento firmado electrónicamente

Ing. Edisson Ricardo Aguilar Mayorga

# RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TUNGURAHUA

#### Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDT-2022-0750-M

#### Copia:

Señorita Abogada

Gabriela Paulina Villacís Tipantasi

Asistente Administrativa

Señora Economista

Alba Catalina Castellanos Gómez

Directora Nacional de Planificación

Señor Magíster

Álvaro Xavier Fuertes García

Director Nacional de Servicios Corporativos

Señora Ingeniera



# Resolución Nro. IESS-UPPT-2022-0009-R Ambato, 04 de abril de 2022

Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada